

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 156/2001

Sucre, 25 de junio de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde mediante Nota CITE DESPACHO N° 163, solicita se declare en comisión al señor Coordinador de la Alcaldía Ing. Ever Romero I., ya que fue postulado por el Gobierno Municipal para “La Escuela de Verano de Medio Ambiente y Desarrollo: **Las Políticas Locales de Desarrollo Sostenible**”, postulación que fue aceptada, debiendo llevarse a cabo el curso **del 2 al 6 de julio** próximos en el Reino de España en la ciudad de Alcalá.

Que, del análisis de los antecedentes, se verifica que el Coordinador General de Cooperación de la Embajada de España en Bolivia, señor Joaquin Tres Viladomat, informa al señor Alcalde, con la relación de becas existentes para la gestión 2001, también informa que las becas ofertadas cubren gastos de matrícula, material docente, alojamiento y mantención de los beneficiarios, así como los viajes que se programen durante el curso en el lugar de realización del mismo, más no así los pasajes de ida y vuelta al lugar del curso, hecho reiterado en comunicación recibida por el Sr. Alcalde en fecha 28 de marzo del año en curso; por lo cual el Gobierno Municipal, deberá contribuir a esta beca con pasajes de ida y vuelta, además como pide el Sr. Alcalde con 25% de viáticos por día según Reglamento.

Que, el Art. 41 del Reglamento Interno de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, señala que excepcionalmente, los servidores Municipales, podrán ser declarados en comisión por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, complementado por el Art. 44, que señala que las becas, cursos o viajes, deben tener relación con las funciones y fines del Gobierno Municipal, estableciendo también en el Art. 46, que el servidor debe transmitir los conocimientos adquiridos; siendo por tanto totalmente legal, correspondiendo la declaratoria en comisión del Ing. Ever Romero, ya que la solicitud cumple los requisitos exigidos por el Reglamento Interno.

Que, con referencia al pago de pasajes, es una decisión que el Concejo Municipal debe tomar de acuerdo al Art. 65 Lit. d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal R.S. N° 217064 de 23 de mayo de 1997 y decidir si el curso al que acredita el Ing. Romero se encuentra o se adapta al programa de capacitación; si esto es asumido como tal, corresponde cancelar pasajes de ida y vuelta al lugar del curso al señor Coordinador General de la Alcaldía.

Que, de acuerdo al Art. 41 del Reglamento Interno de la Alcaldía, corresponde al Concejo Municipal declarar en comisión a los funcionarios por goce de becas de estudio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar en comisión al Ing. Ever Romero, Oficial Mayor de Coordinación de la Alcaldía Municipal, los días 28 de junio al 8 de julio del año en curso, para que asista a la “**Escuela de Verano de Medio Ambiente y Desarrollo: Las Políticas Locales de Desarrollo Sostenible**” a realizarse en Alcalá Reino de España, a su retorno deberá presentar un informe escrito detallado al Pleno del Concejo, además de los descargos que corresponda.

Art.2º Páguese los pasajes y viáticos según corresponda, existiendo reconocimiento de alojamiento y

otros gastos a favor de Becario

Art.3° EL Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse

Regístrese, hágase saber y cúmplase

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Virginia V. de Molina
SECRETARIA a.i. HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

C.C.ARCHIVO

Exp.1074

Mireya